



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

POLÍTICA DE USO DE INTERNET

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

Una vez impreso o descargado este documento se considera copia no controlada
GEDO-FR12 V01

ADRES	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA	USO DE INTERNET	Versión:	01
			Fecha:	29/11/2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	5
6. CONTENIDO DE LA POLITICA	5
6.1.POLÍTICA DE USO DE INTERNET	6
6.1.1. USO SEGURO DE INTERNET	6
6.1.2. USOS NO AUTORIZADOS DE INTERNET	7
6.1.3. FILTRADO DE CONTENIDO	8
6.1.4. MONITOREO	8
7. SANCIONES	9
8. SOCIALIZACION	9

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA		USO DE INTERNET	Versión:
			Fecha:	29/11/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
Versión 1	29 de noviembre de 2023	Versión inicial	Daniel Cabezas Contratista Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Saúl Díaz Olivarez Asesor Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Fecha: 29 de noviembre de 2023	Carlos Felipe Rodríguez Gestor de Operaciones Guillermo Benítez Gestor de Operaciones Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Rodolfo Uribe Duarte Asesor Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 29 de noviembre de 2023	Heriberto Albutria Cortés Director Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Fecha: 29 de noviembre de 2023

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA		USO DE INTERNET	Versión:
			Fecha:	29/11/2023

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos relacionados con el uso aceptable de Internet cuando se accede a través de la infraestructura tecnológica de la ADRES.

2. ALCANCE

El servicio de internet es una herramienta de trabajo que se encuentra al servicio de los colaboradores de la ADRES para apoyar las comunicaciones de la Entidad.

Los términos descritos en este documento constituyen un acuerdo entre la ADRES y los usuarios que hacen uso del servicio de internet.

Esta Política y cada uno de sus componentes son sujetos a mejora continua a través de los planes originados en los procesos de evaluación o de auditoría.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los usuarios autorizados ya sean servidores públicos, contratistas o terceros, para acceder al servicio de Internet en la ADRES.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Describe la terminología, glosario o términos relacionados con la política.

- **Activo de Información:** Es todo aquello que es considerado importante o de alta validez para la Entidad, porque contiene información importante, como son los datos creados o utilizados por procesos de las áreas funcionales, en medio digital, en papel o en otros medios. Ejemplos: Bases de Datos Única de Afiliados – BDUA.
- **Confidencialidad:** Cualidad de la información para no ser divulgada a personas o sistemas no autorizados. Se trata básicamente de la propiedad por la que esa información solo resultará accesible con la debida y comprobada autorización.
- **Derechos de Propiedad Intelectual:** Incluye lo relativo a marcas, nombres comerciales, logos, enseñas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, saber-hacer, diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derecho de autor.
- **DGTIC:** Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la ADRES

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA		USO DE INTERNET	Versión:
			Fecha:	29/11/2023

- **Información:** Conjunto organizado de datos procesados que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje.
- **Seguridad de la información:** Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas, utilizadas para proteger y salvaguardar la información que se maneja dentro de la Entidad, para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Servidor Público: Es toda persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal, atribuidas al cargo o la relación laboral y que constan en la Constitución Política, la ley o el reglamento o le son señaladas por autoridad competente. También son servidores públicos los trabajadores oficiales, los de elección popular y periodo fijo.

- **Usuario:** Persona que emplea un producto o servicio, en forma ocasional o habitual

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. "Artículo 34, Deberes. Numeral 4 Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma **exclusiva** para los fines a que están afectos."
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Resolución 1519 DE 2020 del MinTIC:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **ISO 27001:** Norma internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) que describe cómo gestionar la seguridad de la información en una empresa.

6. CONTENIDO DE LA POLITICA

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA	USO DE INTERNET	Versión:	01
			Fecha:	29/11/2023

6.1. POLÍTICA DE USO DE INTERNET

El servicio de internet es un recurso otorgado por la Entidad a los usuarios autorizados para el desempeño de sus funciones, responsabilidades y obligaciones, con el fin de apoyar la realización de actividades relacionadas con los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación de la ADRES.

Los usuarios autorizados deben hacer uso de este servicio implementando criterios de racionalidad, respeto, responsabilidad, integridad y seguridad de la información.

La DGTIC ejercerá la administración del servicio de internet, con recursos internos o mediante la contratación de terceros. El servicio incluye, entre otros aspectos, aprovisionamiento de los canales de internet, implementación de reglas y directivas de seguridad y la atención de requerimientos e incidentes.

Al utilizar el servicio de internet, se entiende que el usuario conoce, acepta, respeta y se adhiere a la presente política.

Los usuarios del servicio de internet son responsables tanto del contenido de las comunicaciones como de cualquier otra información que envíen desde la red de la ADRES o descarguen desde Internet.

En caso de ser necesario, la entidad podrá implementar nuevas medidas en cualquier momento con el objetivo de mejorar la seguridad y optimizar la calidad del servicio prestado.

6.1.1. USO SEGURO DE INTERNET

- Se considera como uso aceptable del servicio institucional de Internet, la navegación para realizar tareas y actividades relacionadas a las funciones y obligaciones asignadas, las cuales no sean perjudiciales para la entidad, los servidores públicos y contratistas.
- El uso de Internet incluida la descarga de archivos por parte de los Servidores Públicos, Contratistas y Terceros debe realizarse con propósitos laborales. Por tal razón, la navegación a sitios con contenidos como: (i) Redes sociales. (ii) Comercio electrónico. (iii) Portales de Ocio entre otros; podrán ser bloqueados por parte de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones – DGTIC- y únicamente se habilitarán con previa solicitud del jefe inmediato, coordinador, supervisor o líder de los procesos en donde se exprese la necesidad de uso de un portal específico, esto conforme con lo definido dentro del procedimiento de Gestión de Requerimientos que se tenga definido al interior de la Entidad.

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA	USO DE INTERNET	Versión:	01
			Fecha:	29/11/2023

- Derechos de propiedad intelectual – copyright: Los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier material audiovisual, multimedia y documentación (incluyendo textos, fotografías, logotipos, ilustraciones, audios, canciones, publicaciones editoriales, entre otros) son propiedad del sitio o persona que los genero.
- El acceso al servicio de internet se podrá realizar desde dispositivos personales, siempre y cuando el dispositivo cumpla con la política de dispositivos móviles consignada en el manual de políticas específicas de seguridad y privacidad de la información. En el evento que no se cumpla con esta directiva, el acceso al servicio de internet será restringido.

6.1.2. USOS NO AUTORIZADOS DE INTERNET

La utilización indebida del servicio de Internet incluye una serie de actividades que se consideran no autorizadas y que constituyen incidentes de seguridad de la información, las cuales se describen a continuación:

- **Afectación de la Imagen:** Ejecutar actividades con el propósito de afectar de cualquier forma los intereses, la imagen y el prestigio de la ADRES, así como, divulgar en páginas de Internet información falsa que pueda afectar a la ciudadanía o al bien público.
- **Descarga de aplicaciones:** No está permitido la descarga e instalación de aplicaciones La instalación de aplicaciones deberá realizarse a través del procedimiento de gestión de requerimientos.
- **Uso de Contenido con Derechos de Autor:** Está prohibido enviar, descargar o visualizar información protegida por derechos de autor sin la debida autorización de su autor.
- **Redes sociales:** Está prohibido usar el Internet para acceder a redes sociales como Facebook, X, Whatsapp, TikTok e Instagram, entre otras. Únicamente se habilitarán con previa solicitud del jefe inmediato, coordinador, supervisor o líder de los procesos, en donde se exprese la necesidad de uso de una o varias redes sociales, esto conforme con lo definido dentro del procedimiento de Gestión de Requerimientos que se tenga definido al interior de la Entidad.
- **Programas de Entretenimiento:** El usuario no debe utilizar mediante Internet ningún programa para entretenimiento como por ejemplo música; emisoras de radio; ver vídeos o canales de televisión, descargar o participar en juegos personales en línea.

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
	POLÍTICA		USO DE INTERNET	Versión:
			Fecha:	29/11/2023

- **Uso Inmoral o Ilegal:** Cualquier uso inmoral o ilegal según las leyes y regulaciones aplicables está estrictamente prohibido.
- **Actividades Comerciales:** El servicio de acceso a Internet no puede emplearse con fines comerciales. No se puede realizar ningún tipo de compras personales a través del internet institucional
- **Publicidad No Autorizada:** No se permite la promoción de productos o propaganda política a través de este servicio.
- **Suplantación de Identidad:** No está permitido utilizar una cuenta de usuario diferente a la proporcionada por la Entidad.
- **Sitios Relacionados con Juegos de Azar:** No se puede acceder a sitios web relacionados con juegos de azar y apuestas.
- **Contenido para Adultos:** El acceso a sitios web con contenido pornográfico, como desnudos o erotismo, no está permitido.
- **Contenido Discriminatorio:** El acceso a sitios web con contenido discriminatorio, racista o potencialmente ofensivo, menosprecio o acoso explícito, no está permitido.
- **Sitios de Hacking:** Queda prohibido el acceso a sitios relacionados con actividades de piratería informática o sitios reconocidos como inseguros que puedan comprometer la integridad y confidencialidad de la información de la Entidad.
- **Intercambio de Archivos:** La instalación y uso de programas para la transferencia de archivos a través de Internet no están autorizados. La transferencia de archivos se hará con las herramientas y servicios dispuestos por la Entidad.
- **Monitoreo no Autorizado:** Intentar monitorear el tráfico de red o evadir los controles de seguridad está estrictamente prohibido.

6.1.3. FILTRADO DE CONTENIDO

Para garantizar una navegación segura, la DGTIC aplicará reglas de filtrado que limitan el acceso a ciertos sitios web predefinidos.

6.1.4. MONITOREO

	PROCESO	OPERACIÓN Y SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código:	OSTI-PL04
			Versión:	01
	POLÍTICA	USO DE INTERNET	Fecha:	29/11/2023

La ADRES se reserva el derecho de supervisar el acceso al servicio de Internet para propender que este se utilice en forma adecuada de acuerdo con lo establecido en la presente política.

Los servicios de tecnología de la información se proporcionan con la única finalidad de uso legítimo en el entorno de la Entidad. En este sentido, la DGTIC se reserva el derecho de supervisar la utilización de Internet, lo cual incluye:

- Estado de salud del servicio
- Eventos y alertas de ciberseguridad.
- Capacidad de los canales de internet en cuanto al volumen de tráfico en la red
- Revisión del contenido específico de cualquier transacción si se realiza una actividad sospecha.

7. SANCIONES

Cualquier uso inadecuado del servicio de internet puede resultar en sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales o legales, de acuerdo con políticas internas y regulaciones laborales.

La ADRES se reserva el derecho de inactivar el acceso al servicio de internet, en las cuales se evidencie un uso inadecuado o que incurran en el incumplimiento de las políticas plasmadas en el presente documento. El gestor de operaciones con el rol de administrador de seguridad enviara correo al director del área al cual pertenezca el servidor público o contratista informando dicha situación, con copia al director DGTIC.

8. SOCIALIZACION

La presente política se socializará al menos una vez por año y en la fecha que defina la DGTIC. Adicionalmente, una vez se conceda a un usuario el acceso al servicio de internet, el soporte de primer nivel deberá enviar un mensaje al buzón de correo electrónico asignado, que contenga el enlace donde se encuentra ubicada esta política o en su defecto adjuntar el documento con la política del servicio de internet.